

Recurso de reposición

Heriberto Del Gallego <hadelgallego@gmail.com>

Mié 14/12/2022 2:24 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: julian.zarate@cobroactivo.com.co <julian.zarate@cobroactivo.com.co>

REF.= PROCESO EJECUTIVO RADICADO No.11001400303420210023000

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADA: MARISOL MANRIQUE AGUILAR

Cordial saludo.

Me permito allegar escrito referente al recurso de reposición contra el último auto proferido en el proceso de la referencia.

Buena tarde,

HERIBERTO ANTONIO DEL GALLEGO MARQUEZ

C.C. 8'291.339

T.P. 37968 del C.S.J.

Cel: 310 2624467

Doctora

NELLY ESPERANZA MORALES RODRIGUEZ

JUEZA TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF.=PROCESO EJECUTIVO RADICADO No. 11001400303420210023000

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADA: MARISOL MANRIQUE AGUILAR

En mi condición de mandatario judicial de la demandada MARISOL MANRIQUE AGUILAR, me permito presentar en tiempo recurso de reposición contra el auto notificado por estado el día nueve (9) de diciembre del año que termina.

Se lee en dicho auto: " De acuerdo con la documental aportada por la demandante, en la que se acredita el desistimiento de la solicitud de negociación de deudas de persona natural no comerciante, presentada por la aquí demandada MARISOL MANRIQUE AGUILAR, se ordena continuar con el tramite (sic)de este asunto.

Por secretaría, elabórese la liquidación de costas ordenada en auto de 28 de abril de 2022".

Como breve sustento del recurso manifiesto que si bien en el auto atacado se ordena continuar con el trámite del proceso, no es viable en esta etapa elaborar la liquidación de costas, pues por una parte, no hay sentencia ejecutoriada ni aún ha sido proferida en este proceso. Por otra parte, en el auto del 28 de abril del presente año no se ordena liquidación de costas; solamente se ordena a la Secretaría del despacho la fijación en lista que establece el Art. 120 del C. G. P. para dictar sentencia anticipada.

En consecuencia, sírvase usted revocar el auto recurrido.

Señora Juez,



HERIBERTO ANTONIO DEL GALLEGO MARQUEZ

C. C. 8'291.339

T. P. 37968 del C.S.J.

Ce: 310 2624467

E-mail: hadelgallego@gmail.com